



Gestión gubernamental en el Grande Estado Carabobo (1890-1891)*

Jean Carlos Brizuela**

Resumen:

En este artículo revisaremos la gestión gubernamental emprendida, durante el bienio 1890-1891, por Laureano Villanueva en calidad de Presidente del Grande Estado Carabobo, nombre oficial adoptado por la entidad entre 1881 y 1893. Tal valoración de la obra de gobierno de Villanueva, en su primera Administración presidencial en Carabobo, se hará a la luz de un conjunto de políticas entendidas entonces, en el contexto de la Venezuela liberal del último tercio del siglo XIX, como expresión del ofrecido progreso económico, social, cultural y material; entre ellas: paz y orden público; organización administrativa y estadística; beneficencia, sanidad y asistencia social; instrucción pública; agricultura y fomento en general.

Palabras clave: Laureano Villanueva, Grande Estado Carabobo, Gobierno, Política.

Abstract:

In this article, we revise the public governance carried out during the biennium 1890-1891 by Laureano Villanueva as President of the Grande Carabobo's State adopted by the entity between 1881 and 1893. This judgement about Villanueva's government, in his first presidential administration in Carabobo, it will present through a group of policies understood under the context of Liberal Venezuela, during the last third of 19th century, as expression of the offered progress in different areas: economic, social, cultural and material; among them: peace and public order; administrative and statistical organization; welfare, public health, social assistance; public education; agriculture and policies of development.

Key words: Laureano Villanueva, Grande Carabobo's State, Governance, Politics.

* Artículo culminado en octubre de 2016, entregado para su evaluación en noviembre de 2016 y aprobado para su publicación en diciembre de 2016.

** Profesor Asociado de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Extensión Académica Mérida, Venezuela. Doctor en Historia por la Universidad Católica Andrés Bello. Miembro del Programa de Estímulo a la Investigación ONCTI (Nivel B) y del Consejo Directivo de la Maestría en Historia de Venezuela de la Universidad de Los Andes. Email: jeancarlosbrizuela@mail.com.

1. Introducción

Laureano Villanueva (San Carlos, 1840-Caracas, 1912) ejerció la Presidencia del Grande Estado Carabobo¹ desde el 1ero de enero de 1890 hasta el 31 de diciembre de 1891, tras ser nombrado por la Legislatura regional segundo miembro del Consejo de Administración de la entidad², instancia que elegía de entre sus integrantes al Presidente Estadal. Como primer miembro del Consejo de Administración fue escogido Juan Pablo Rojas Paúl, tercero el general Marcos Rodríguez y cuarto integrante el general Manuel María Montañez³. El 18 de diciembre de 1889 el Consejo de Administración eligió al Presidente de Carabobo, recayendo tal designación en Juan Pablo Rojas Paúl⁴ quien, al ocupar entonces la Presidencia de la República, no asumió como mandatario regional, por lo que correspondió a Laureano Villanueva ejercer la Primera magistratura carabobeña, en ausencia del titular electo Rojas Paúl. La gestión gubernamental en Carabobo durante la Presidencia estadal de Laureano Villanueva (1890-1891), será abordada al realizarse un balance alrededor de su desempeño oficial en los ramos de paz y orden público; organización administrativa y estadística; beneficencia, sanidad y asistencia social; instrucción pública; agricultura y fomento en general.

2. Paz y orden público

En el último tercio del siglo XIX venezolano los gobernantes prometieron, de manera recurrente, garantizar sosiego y orden público como fórmula emparentada con el progreso social, económico y material. Antonio Guzmán Blanco, tras derrotar los alzamientos de 1872-1874, se ufanaba de garantizar al país paz duradera, lo que fue traspasado a los sucesores como herencia del Septenio, cuya conquista debía conservarse. Sin embargo, en algunas regiones y en varios casos las pugnas entre caudillos y círculos políticos rivales devinieron en intranquilidad pública, razón que hizo frecuente en la propaganda electoral, ante la aspiración generalizada, el ofrecimiento “de sostener el orden, hacer cumplir la ley y realizar lo posible para impulsar el fomento del Estado”⁵. Durante el gobierno del presidente Juan Pablo

Rojas Paúl concretamente, en términos generales se puede afirmar que “los Estados siempre estuvieron en plena paz y en absoluto régimen constitucional”⁶, sin que “ocurriera una perturbación seria pues la revolución crespista apenas llevó por breves días la intranquilidad a las regiones del Guárico y de Barcelona”⁷, ya que el estruendoso fracaso de la misma condenó a la captura inmediata de los principales implicados, entre ellos la del jefe de la conspiración Joaquín Crespo a comienzos de diciembre de 1888 en altamar, impidiéndose comandara fuerzas subversivas en tierra.

De manera que en materia de seguridad y orden público la gestión rojaspaulina, que en sus finales coincidió con el comienzo de la adelantada por Laureano Villanueva en Carabobo, presentó como saldo, al cierre del gobierno, una paz generalizada en el territorio nacional, lo que manifestó el Presidente de la República saliente al comparecer ante el Congreso Nacional, el 1ero de marzo de 1890: “El orden público no se ha interrumpido ni un solo día; los fastos oficiales del año corrido de entonces a la fecha no registran un combate, ni un alzamiento armado, ni una perturbación popular”⁸. Aquellos tiempos de paz nacional fueron heredados por el presidente Raimundo Andueza Palacio a quien luego imputarán, precisamente, la responsabilidad de interrumpirlos dos años más tarde, entre febrero y marzo de 1892, con su pretensión continuista que atizó la Revolución Legalista acaudillada por Joaquín Crespo.

Laureano Villanueva, quien desarrolló buena parte de su gobierno en Carabobo mientras Andueza Palacio llevó las riendas del país, no afrontó mayores dificultades que le impidiesen cumplir con la oferta de tranquilidad pública con la cual también contribuyó, desde la óptica rojaspaulina, al desempeñarse en la entidad como Comisionado Especial del Poder Ejecutivo Nacional entre septiembre y diciembre de 1889, para desarrollar tareas de organización electoral. Al asumir Andueza Palacio la Presidencia de la República, Villanueva se hizo partidario de la Rehabilitación, como se llamó a la Causa dirigida entonces por el nuevo Jefe de Estado cuya bandera, a decir del propio Villanueva, se resumía en el “lema Paz y Leyes”⁹, lo cual habla del interés por llevar a los gobernados orden público en un marco constitucional.

Al revisarse la prensa carabobeña del período no se consiguen noticias que den cuenta de focos perturbadores del orden público que hayan ameritado la adopción, por parte de Villanueva y su gobierno, de medidas especiales para combatirlos, que no sea el intento de “algunos espíritus turbulentos”¹⁰, demagogos y comunistas, como los adjetiva, que “movidos por ambición de mando, han ideado buscar prosélitos entre gente sencilla, prometiéndole la distribución de las tierras y de todo género de propiedades”¹¹; lo cual debió reprimir en las localidades de Noguera, Nirgua, Guacara y San Joaquín.

Los principales aprietos con que debió lidiar el Presidente de Carabobo, Laureano Villanueva, en lo concerniente a agitación política, se limitaron al terreno de la oposición legal que, desde el plano periodístico, sostuvo un sector del liberalismo bajo influencia de Francisco González Guinán por conducto de *La Voz Pública* y *La Crónica*. De tal manera que el mandatario carabobeño al referir el sosiego regional alcanzado durante su gobierno, lo mostraba como resultado de un dispositivo más amplio que comprendía, en su concepción, el respeto a las libertades políticas y demás garantías constitucionales capaces por sí mismas de canalizar las expresiones disidentes dentro de los márgenes legales, minimizando con ello el desbordamiento de pasiones y las excusas conducentes al uso de la violencia como forma de lucha por el poder. En este sentido declaraba:

He gobernado a Carabobo por dos años sin perseguir a nadie; no ha habido en ese tiempo ni un preso por motivos políticos, ni un confinado, ni un hombre solo molestado por sus opiniones, ni por intrigas, ni aún por sus censuras al Gobierno... Mis amigos y mis enemigos se han batido enérgicamente en el campo de la prensa. Se me ha elogiado y se me ha insultado sin límites... lo cual será en todo tiempo el más preciado timbre de mi vida pública; puesto que arraigar en un pueblo la libertad absoluta de la prensa, es echar los cimientos de la paz... En medio de la más tempestuosa oposición, el Gobierno ha mantenido inviolable las garantías constitucionales, y se ha conservado tranquilo y sereno...¹²

Circunstancias como las descritas por Villanueva difícilmente crearían caldo de cultivo para brotes sediciosos, pues aquellos círculos inconformes con la política oficial contaban con garantías para desarrollar públicamente, sin riesgo de persecuciones, sus determinaciones partidistas como las que, en términos de denuncias, llevó adelante el guzmancismo carabobeño, principal núcleo opositor a la Administración Villanueva. De no ser por este tipo de manifestaciones políticas disidentes, naturales en un marco democrático dentro del cual advertía actuar Villanueva, su gestión gubernamental habría transcurrido sin sobresalto alguno. Cuando apenas discurría el primer cuarto de su gobierno, fue enfático al destacar que “la paz de Carabobo es perfecta”¹³, pues “el Gobierno está apoyado por todas las fuerzas de la opinión pública... por su comercio, sus industriales, sus agricultores, sus artesanos, sus militares y su republicana y gallarda juventud”¹⁴, a lo que agregaba que “su autoridad se ha hecho respetable y respetada”¹⁵.

En efecto, tal cuadro revelador de la paz y del orden público imperante en la entidad, explica la puntual y completa normalidad con que se produjo la trasmisión constitucional de poderes al culminar el período gubernamental de Villanueva, hecho ocurrido en medio de aparente cordialidad y armonía política. Así encontramos que, sin ningún inconveniente, el 15 de diciembre de 1891 se instaló la Legislatura del Estado¹⁶; dos días después, el 17 de diciembre, se eligió el Consejo de Administración¹⁷, y el 19 de diciembre se designó al general José Ignacio Pinto Presidente de Carabobo¹⁸, quien tomó posesión del cargo el 31 de diciembre de 1891. Un telegrama del Presidente de la República a Villanueva, fechado el 27 de diciembre de 1891, confirma lo arriba indicado, en tanto precisa: “Celebro que no haya novedad en el Estado y me complazco en participarte que la paz se conserva inalterable en toda la República”¹⁹. Similar consideración fue realizada un año antes cuando el mismo Andueza Palacio, al felicitar a Villanueva por la puntual instalación de la Legislatura estatal, conforme con lo fijado por la ley, reconocía dicho acto como “una prueba más de la regularidad con que marcha el Gobierno de Carabobo”²⁰.

3. Organización administrativa del Gobierno y Estadística estatal

En el marco de la obra de gobierno de Laureano Villanueva, el tema inherente a la organización de la administración pública y dentro de ésta el correspondiente a la elaboración de una Estadística de Carabobo, resalta por sí mismo entre las ejecutorias llevadas a cabo durante su bienio constitucional, y a la vez ofrece una mirada a la que creemos su nada improvisada gestión, dotada de un proyecto de gobierno que se planteó cumplir en el corto período de dos años.

En cuanto a la organización de la administración pública debemos resaltar dos cuestiones en las que el mandatario carabobeño hizo énfasis durante su gestión gubernamental, conforme con noticias recogidas en prensa de la época, pero también extraídas de balances presentados en mensajes oficiales. La primera, manifestada mediante la preocupación del gobernante por mantener solvente al Ejecutivo regional en materia de ejecución presupuestaria, al honrar cumplidamente los compromisos con empleados públicos y proveedores suyos. En este sentido, se lee en repetidas ocasiones reseñas periodísticas que refieren el tema de manera bastante diáfana: “El presupuesto se paga con cabalidad perfecta, de manera que cuando son las 6 de la tarde de los días de quincena no se le debe a nadie”²¹, a lo cual se agrega: “El gobierno cumple sus compromisos con religiosidad, y por lo sagrado de su palabra, podría aún levantarse entre los capitalistas cualquier operación financiera para el servicio público”²².

La segunda de ellas, formulada a través de una política de la Administración Villanueva orientada a organizar gerencialmente el despacho presidencial y demás oficinas públicas, se ve reflejada en dos mensajes del Presidente del Estado en los cuales refirió la desorganización administrativa que, a su juicio, heredó del superado “predominio de la oligarquía guzmancista”²³ en Carabobo, y a su empeño por revertir, en consecuencia, tal situación. Tras referir que no encontró “ni tradición ni regularidad en el despacho, ni distribución ordenada de los ramos del servicio, ni signo alguno que indique que se pensara”²⁴ en ello, presentó, seguidamente, un cuadro que dibujaba el estado en que halló las dependencias gubernamentales: “el campo de la administración era un desierto, el Capitolio en ruinas; las oficinas sin

muebles, libros, pero ni Códigos: los expedientes de los Registros en el suelo; los Archivos sin ordenación... ni huella alguna de Estadística ni de ningún ramo de administración”²⁵.

En respuesta a la situación descrita, el presidente Villanueva consideró “menester trabajar con asiduidad para atender a las más urgentes necesidades del Estado”²⁶ y, en sus palabras, “obligado a crearlo todo, he llamado al servicio civil a ciudadanos de inteligencia y probidad para que me ayudasen con sus luces en esta difícil labor”²⁷; a la vez que ensayó la formación de la Estadística estatal como parte de la reorganización administrativa emprendida. Acorde con lo afirmado por el propio mandatario carabobeño, la reorganización administrativa que intentaba poner en orden el Poder Ejecutivo regional obedecía, en parte, a una práctica sistematizada que, asumida por su gestión, trazó una impronta en el ejercicio gubernamental:

Por convicciones en la ciencia administrativa... por hábitos y educación personal yo no puedo vivir sino en el orden. De allí viene el sello con que he marcado esta administración, que tiene muchos defectos, es cierto, pero que ha ordenado las rentas... y organizado todos los ramos del servicio público de Carabobo²⁸.

Como se dijo, la *Estadística del Estado Carabobo* decretada por Laureano Villanueva en febrero de 1890, formó parte del proceso de reorganización administrativa en la entidad, al tiempo que sugiere la existencia de un plan de gestión que partió de la necesidad del gobernante de conocer su geografía, sus recursos y potencialidades, a fin de adoptar políticas de gobierno sobre la base de realidades diagnosticadas, procurando remediar urgencias y avanzar en lo cultural y material. En tal sentido, Villanueva afirmó: “para conocer la cultura de una sociedad y su riqueza, es preciso conocer su Estadística”²⁹. Inspirado por esta idea, dictó el decreto del 6 de febrero de 1890 que ordenó la formación de la Estadística completa del Estado, instruyendo que en lo sucesivo se repitiera anualmente “con el nombre de Anuario Estadístico del Estado Carabobo”³⁰. El proyecto, resumido en dicho decreto, delineó que el volumen contendría información relativa a:

Situación Astronómica, Fronteras naturales, Límites políticos, Dimensiones y Superficies, a las clases y calidades de

los terrenos, a terrenos cultivados y baldíos, a los climas y estaciones, a la Población, a la Etnografía, Gobierno y organización política, a las Rentas Públicas, a la Administración de Justicia, a la organización militar, a la Instrucción Pública, a los Correos, Telégrafos y Teléfonos, a la Industria en sus distintos ramos de Agrícola, Extractiva, Constructiva, Manufacturera, de Acarreo y comercial, a la Importación y Exportación y a todos los demás hechos sociales, en fin, que puedan determinarse numéricamente³¹.

Para llevar adelante la iniciativa, el decreto dispuso que, por resolución especial, se constituyeran Juntas de Estadística en los distritos y municipios³², a objeto de recolectar la información de cada localidad. Para dirigir y organizar los trabajos de la Estadística, el presidente Laureano Villanueva se apoyó en los servicios del doctor Alejo Zuloaga a quien escribió, el 7 de julio de 1890, acerca de los planes en mente, manifestándole el propósito de la propuesta: “Quiero hacer la Estadística del Estado, porque no concibo como pueda organizarse una Administración, sin que el Poder Público conozca los elementos de vida de la sociedad que gobierna”³³. Villanueva tuvo en cuenta lo difícil de la empresa, tanto por los recursos requeridos para impulsar la obra, como por el personal capacitado que exigía el proyecto; en consecuencia expuso a Zuloaga: “necesito, primero, un hombre capaz de llevarla a cabo; y segundo, medios para satisfacer algunos gastos indispensables”³⁴. Completó su advertencia precisando: “Para lo último tengo ya el auxilio del Gobierno Nacional; y para lo primero, me he fijado en usted, a quien, por sus conocimientos especiales en esta materia, inteligencia y deseos de servir al progreso de Carabobo, juzgo modelado para esta labor...”³⁵

Así quedó definida, previa aceptación de Alejo Zuloaga, la conducción del proyecto que incluyó la creación de la Oficina de Estadística de Carabobo, también a cargo de éste. Las Juntas de Estadística de los distritos Valencia, Guacara, Ocumare, Puerto Cabello, Bejuma, Nirgua y las correspondientes a los municipios Tocuyito, San Joaquín, Miranda y Canoabo, fueron nombradas, por decreto del presidente Villanueva, el 30 de julio de 1890; las de los

municipios Salom, Temerla, Cedeño, Belén y Güigüe, el 7 de agosto; las de Patanemo, Borburata, Fraternidad, Goaiagoaza, Democracia, Mora y Urama, el 26 de agosto; las de Guataparó y La Aguada el 27 de agosto; la de Naguanagua el 30 de agosto; y la Junta “encargada de recoger los datos relativos a la riqueza territorial y pecuaria del Distrito Puerto Cabello”, el 16 de septiembre de 1890. Estas juntas fueron constituidas, estrictamente, por vecinos de las respectivas localidades, cuyos miembros son enumerados en cada uno de los decretos expedidos por Villanueva para tales fines, insertos en el apéndice del volumen de la *Estadística*.

La importancia de la obra podríamos ponderarla, primeramente, al valorar su contenido recogido en 173 páginas, el cual resumiremos líneas abajo, y en segunda instancia al considerar que se trató de una iniciativa estatal con pocos antecedentes en la vida provincial del país: conocemos, para el mismo período, los Anuarios Estadísticos de la República, especialmente los *Apuntes Estadísticos del Estado Carabobo* de 1875, surgidos del Primer Censo de la República “verificado en todo el país... los días 7, 8 y 9 de noviembre [de 1873]”³⁶; el *Anuario Estadístico del Zulia* publicado en 1888, mencionado por el propio Alejo Zuloaga entre las referencias consultadas durante la elaboración de la *Estadística del Estado Carabobo*; la *Estadística del Estado Los Andes*, decretada el 14 de junio de 1888 por su presidente Carlos Rangel Garbiras que, aunque avanzó en la recolección y organización de la información de cada uno de los Distritos y Parroquias de las tres Secciones que conformaron aquel gran Estado, “no pudo ser culminado”³⁷; y la *Estadística de Miranda*, publicada a finales de 1891 por disposición del general José María García Gómez, Consejero encargado de la Presidencia de dicho Estado y dirigida por Luis María García³⁸.

La preparación de la *Estadística del Estado Carabobo* si bien constituyó un trabajo de considerable dedicación, fue diseñada, con el concurso de las Juntas de Estadística distritales y municipales, en un breve lapso de tiempo, pues desde que Alejo Zuloaga aceptó en julio de 1890 la responsabilidad de coordinar el proyecto, hasta el 25 de noviembre del mismo año cuando se informó al público valenciano que el volumen se encontraba en prensa³⁹, solo habían transcurrido cuatro meses; aunque cabe decir que su definitiva conclusión fue notificada

al presidente Villanueva a principios de enero de 1891. Para mediados de septiembre de 1890 se hizo público el avance de los trabajos, al anunciarse la instalación y funcionamiento de la Junta de Estadística del Distrito Valencia integrada por Lino J. de Revenga (en calidad de presidente), Canuto García, Carlos Sánchez G., Leopoldo González, J.A. Unda y J.E. Mendoza (en ejercicio de la secretaría)⁴⁰; que todas las Juntas tenían iniciadas las correspondientes labores y que las de Puerto Cabello, Canoabo, Nirgua y Bejuma habían remitido “cuadros e informes de sus respectivas localidades”⁴¹; que el Gobierno estatal envió “comisionados especiales a la Sierra y la Laguna [de Tacarigua] para levantar la Estadística agrícola y pecuaria de aquellas ricas comarcas”⁴² y que las “Aduanas de Puerto Cabello y demás oficinas públicas han ofrecido al Gobierno del Estado su contingente para llevar a cabo la obra”⁴³.

Ya en imprenta la obra, se ventilaban públicamente sus alcances, creándose expectativas entre la colectividad carabobeña. Al respecto se comentaba, en prensa regional, que “son tan exactos y numerosos los datos recogidos por todas las autoridades de los Distritos con recomendable celo y autoridad...que no vacilamos en afirmar que la Estadística de Carabobo será de las más completas hechas hasta ahora”⁴⁴. En su Mensaje presidencial de diciembre de 1890, al referir la trascendencia del proyecto, Villanueva destacó que era una “obra costosísima...que requiere gran suma de conocimiento y grande amor por el bien procomunal”⁴⁵ y “por fortuna he encontrado colaboradores idóneos”⁴⁶. En enero de 1891 Alejo Zuloaga informó al presidente Laureano Villanueva que “había entregado ya los últimos originales a la imprenta”⁴⁷. Un mes después, a comienzos de febrero, las páginas de *El Diario* de Valencia informaron que el libro había sido presentado a la Legislatura del Estado durante el último día de sus sesiones y que se hallaba en circulación⁴⁸.

La *Estadística del Estado Carabobo* fue estructurada a razón de cinco secciones, a saber:

1) **Sección física**, contentiva de una reseña histórica de Carabobo, límites geográficos, situación astronómica, costas marítimas, islas, montañas, Lago de Valencia, ríos, alturas, clima.

2) **Sección política**, que recoge información referente al Poder Público, del Estado y su población (Carabobo, distritos, parroquias y caseríos), división político-territorial y población discriminada por distritos y parroquias, movimiento de población por distritos y municipios, religión, división eclesiástica (Parroquias eclesiásticas).

3) Sección administrativa, que informa sobre Rentas del Estado y composición de las mismas (Situado constitucional e impuestos que generan ingresos al Estado), Rentas municipales de cada distrito (Cifras detalladas de los años 1888 y 1889), Justicia (Tribunales del Estado, causas civiles y criminales seguidas en los distintos Juzgados de cada Distrito, movimientos de causas civiles y criminales, cárceles y estadísticas según naturaleza de crímenes y faltas, Oficinas de Registro), Instrucción Pública (Escuelas municipales, del Estado, Federales y Colegios particulares: orígenes de las mismas, matrícula y asignación presupuestaria por distrito), Instrucción científica (Colegio Federal de Primera Categoría. Rectores, Vicerrectores y egresados hasta 1874 del Colegio Carabobo), Bibliotecas, Museos, Beneficencia pública, Hospitales de Caridad (pacientes atendidos y cuadro resumen de casos clínicos), Asilo de huérfanos, Casa de Beneficencia de Puerto Cabello, Caminos y carreteras del Estado, Ferrocarriles (Puerto Cabello-Valencia y obras en ejecución), Producción y tráfico de mercancías, Correos, Teléfonos y telégrafos (Enlaces y conexiones, número de aparatos instalados, estaciones telegráficas en funcionamiento), movimientos telegráficos oficiales y particulares y costo por comunicación.

4) **Riqueza territorial**, que suministra información acerca de vegetales y plantas cultivadas (ciclo y duración, climas y localidades propicias para cada rubro, productos, cosechas, precios de las mismas para 1889), Riqueza agraria del Estado (Rubros y producción por distritos y municipios, en cifras), Riqueza mineral del Estado, Aguas termales, Fauna del Estado, Ganadería (Vacuna, caballar, lanar, porcina, caprina: cantidades aproximadas de los rebaños), Riqueza pecuaria por distritos y municipios, relación del movimiento de ganado mayor en el Estado.

5) **Sección mercantil**, que provee datos en torno al movimiento mercantil en Valencia (productos distribuidos y costo en bolívares), Movimiento aduanero de Puerto Cabello: Importación y Exportación (Artículos, bultos y costo de los mismos, procedencia/destino), Salarios (por sectores productivos, oficios y jornadas de trabajo tanto en empleos privados como públicos).

La obra dispuesta por Villanueva y adelantada por un grupo de cercanos colaboradores encabezado por Alejo Zuloaga, quien le acompañó como Director de la Oficina de Estadística hasta el último día de su gobierno, mereció reconocimiento en Carabobo y en otros lugares del país donde se celebró la iniciativa, considerándose “de incomparable trascendencia pública”⁴⁹. Sin embargo, pese a lo propuesto por el presidente Villanueva quien proyectó la realización anual de la Estadística más allá de su período gubernamental, no se dio continuidad, al menos con similar rigurosidad y empeño, a lo emprendido en este orden durante su gestión. Cuando asumió por segunda vez la Presidencia del Estado en enero de 1899, al plantearse retomar la Estadística como política de gobierno, subrayó que “el primer ensayo de este género se debe en Carabobo, a hombres de abnegación y entendimiento que me acompañaron el 90 y 91”⁵⁰, sin que haya sido superado hasta el momento, según Villanueva, “en método, en noticias [y] en apreciaciones sobre nuestra agricultura, comercio e industrias, terrenos y climas, ni en nada de cuanto constituye la naturaleza y la cultura de un pueblo”⁵¹.

Al culminar su gestión gubernamental en diciembre de 1891, presentó la Estadística estatal entre sus principales realizaciones en materia administrativa. La fundación de la Oficina de Estadística la mostró “como servicio indispensable a toda buena administración”⁵², bajo el entendido de que “sin la Estadística no se puede gobernar”⁵³; mientras que el producto editorial de la obra, el volumen de la Estadística de 1890, lo exhibió “como un signo de adelanto del poder público”⁵⁴, auxilio inmediato del Gobierno para conocer la geografía, población y sociedad en general que ha de gobernar. Junto con el volumen de la *Estadística del Estado Carabobo*, Villanueva promovió otras tres obras que formaron parte de las publicaciones oficialmente

auspiciadas por su gobierno: la *Topografía Médica de Valencia* a cargo de Faustino Figueredo Herrera, el *Vocabulario histórico, geográfico y biográfico del Estado Carabobo* por Telasco Macpherson y *Anales de Carabobo*, autoría de Jesús María Maduro.

4. Beneficencia, sanidad y asistencia social

Esta materia constituyó una de las prioridades en la gestión de Laureano Villanueva. Entre los meses de mayo y junio de 1890 Villanueva emprendió gestiones tendientes a garantizar la atención de los carabobeños más indefensos y pobres, en lo cual mediaba en grado considerable, según lo declaró el mismo gobernante, la sensibilidad del médico preocupado por las penurias del paciente. Aunque pocas obras de envergadura se podían adelantar en dos años, tiempo que duraba la Administración presidencial estatal, lo desplegado por Villanueva en este ramo público, durante aquel bienio, podría valorarse como propio de un gobierno progresista de la época.

Entre las medidas adoptadas en el ramo estuvo la reorganización del Asilo de huérfanos que venía funcionando sin rentas del Estado, sustentado por la sola caridad pública⁵⁵, para lo cual contó con los servicios de las Hermanas de la Caridad, congregación religiosa que había apoyado sus gestiones al frente de la Inspectoría General de Hospitales del Distrito Federal. El 28 de mayo de 1890 el presidente Villanueva se ocupó en atender a las religiosas que en adelante administrarían el Asilo y a quienes ofreció proveer sus habitaciones “de todo lo indispensable para que vivan con decencia y comodidad”⁵⁶. En aquella ocasión Villanueva, al contestar las palabras de reconocimiento que hizo la Hermana Superiora a sus gestiones adelantadas en Caracas, como Inspector General de los Hospitales, en favor de la Beneficencia pública y de los servicios prestados por la congregación, resaltó que: “como Médico y Magistrado debo atender a estas casas con esmero: una de las más augustas atribuciones de la autoridad es cuidar a los pobres y velar por los niños, que son los llamados a reemplazarnos”⁵⁷. Similares consideraciones realizó Villanueva días después cuando, al inaugurarse la administración religiosa del Asilo y el retrato del fundador de dicho instituto, presbítero José Gregorio Febres Cordero, “obra maestra salida

del pincel de Arturo Michelena⁵⁸, pronunció un discurso en el cual remarcó su interés por el tema de la Beneficencia pública:

Aficionado desde mis primeros años al estudio de la Medicina, entregado después a la práctica profesional para asistir diariamente a las más tristes escenas de la vida y de la muerte; y consagrado por último en Caracas a la reforma de los hospitales y demás casas destinadas a los pobres, he debido sentirme al entrar aquí como entrara en mi propia casa...creo que una de las más augustas atribuciones del Gobierno es atender a las casas de beneficencia, y que debe ser de justicia destinar para los pobres una parte de las rentas públicas...⁵⁹

En el mismo discurso, pronunciado el 1ero de junio de 1890, Villanueva se comprometió a apadrinar el Asilo al constituirse “en abogado de los huérfanos cerca del señor Presidente de la República”⁶⁰. Desde mayo de 1890 cuando Villanueva emprendió, junto con las Hermanas de la Caridad, la reorganización del Asilo de huérfanos, cuatro religiosas prestaron “a los niños todos los cuidados domésticos”⁶¹ y les sirvieron “de maestras, dándoles una instrucción verdaderamente adelantada y provechosa”⁶². Al momento de instalarse la administración religiosa del Asilo de huérfanos de Valencia, la institución atendía 31 infantes, 11 varones y 20 hembras⁶³.

Otra obra emprendida por Villanueva en Carabobo, en lo referente al renglón sanidad y asistencia social, fue la construcción del nuevo edificio para la Casa de Beneficencia decretada el 27 de noviembre de 1890, cuyo plan comenzó a formularse durante los primeros seis meses de su gestión gubernamental, pues el 13 de junio de 1890, cinco meses antes de iniciarse formal y administrativamente el proyecto, el Presidente del Estado en unión de la Sociedad de Beneficencia y de la Sociedad de San Francisco de Paula, en presencia de empleados públicos y de otros ciudadanos carabobeños, reunidos en el Hospital de la Caridad de Valencia, procedió “a colocar la primera piedra para levantar el nuevo edificio destinado a los pobres bajo el nombre de Casa de Beneficencia, en el solar que el Ilustre Concejo Municipal de este Distrito ha cedido generosamente”⁶⁴, según lo recogió el acta levantada en la fecha antes indicada. La Junta de

Fomento, encargada de administrar los fondos para su construcción, estuvo compuesta por el presidente Villanueva y los ciudadanos Mariano C. Revenga y Miguel Alfonso⁶⁵.

A comienzos del mes de febrero de 1891, Mariano Revenga, ingeniero a cargo de la construcción, presentó los planos de la edificación al presidente Villanueva, conviniéndose entre ambos algunas rectificaciones sobre la higiene y ventilación del edificio, salas de baño y lavaderos, y aprobándose finalmente “el plano... se dispuso a empezar los trabajos”⁶⁶. La entrada del edificio, acorde con lo reseñado por la prensa, sería por la calle de la Fortuna: en el centro estarían emplazados un local para la Capilla, los espacios administrativos, los servicios de cocina, baños, lavaderos y depósitos de ropa, mientras que a los lados Norte y Sur estarían dispuestos los departamentos de los asilados, uno de hombres y otro para mujeres⁶⁷.

Para finales del mismo mes de febrero, *El Diario* de Valencia informó que los trabajos habían “comenzado con gran actividad”⁶⁸, advirtió que dicha obra la debía Carabobo “a la constancia y economía de un Magistrado que a pesar de la penuria del Tesoro público, sabe proporcionar beneficios al pueblo, gracias a su honradez y dotes administrativos”⁶⁹, y ofreció informe de las gestiones realizadas por Villanueva, ante la Asamblea Legislativa del Estado, a fin de contar con los recursos necesarios que permitiesen el avance y conclusión del edificio.

En enero de 1891, por conducto del Secretario General del Estado, Marcos Freytes, el presidente Villanueva solicitó a la Legislatura carabobeña la aprobación de la cantidad de bolívars “60.000 para destinarla a la construcción de la Casa de Beneficencia del Estado”⁷⁰, petición que fue satisfecha. Aunado a ello, el cuerpo legislativo autorizó al mandatario regional para “tomar de la cantidad destinada a las rectificaciones del Presupuesto, lo demás que fuere necesario para la completa terminación del edificio”⁷¹, con lo cual el término del proyecto estaba garantizado. Para supervisar la fábrica del inmueble, Villanueva constituyó una Junta de Fomento a la cual la Tesorería del Estado asignaría, por decreto del mandatario, a fin de garantizar mayor control y ejecución de los recursos aprobados por

la Legislatura, la suma de 8.000 bolívares mensuales para adelantar la construcción⁷². En su discurso del 5 de julio de 1891, Laureano Villanueva rindió cuentas del avance de la obra en los siguientes términos: “La fábrica de la Casa de los pobres, empezada en febrero, está a la mitad; se han gastado en ella hasta la fecha cincuenta mil bolívares, y me prometo concluirla en diciembre para entregarla al Presidente que ha de sucederme”⁷³.

Mientras se avanzaba con rapidez en la fábrica del edificio, atendiendo los planes del presidente Villanueva quien aspiraba inaugurarlos antes de culminar su gobierno, el propio mandatario carabobeño diligenciaba simultáneamente la llegada, desde Francia, del mobiliario y de la utilería para la Casa de Beneficencia, y de algunas Hermanas de la Caridad que, procedentes de dicho país, prestarían servicio en la remozada institución. En efecto, una primera parte de la dotación del mobiliario y de la utilería (camas, ropas y otros útiles) llegó a Puerto Cabello a finales de noviembre de 1891 y lo restante durante los últimos días del mes de diciembre, todo facturado en 12 mil francos por la casa Abraham Pérez de París⁷⁴. El día 3 de diciembre llegaron a Valencia las tres Hermanas de la Caridad que atenderían la Casa de Beneficencia⁷⁵.

El impulso que dio Laureano Villanueva al proyecto no se limitó al asunto de planta física y dotación material de la Casa de Beneficencia, pues procuró, además, dar cuerpo organizativo consistente a la institución, al decretar:

1) El Reglamento de la Casa de Beneficencia del Estado, que definía su carácter en tanto sería un establecimiento destinado “para pobres de uno y otro sexo, cualesquiera que sean su edad, estado, nacionalidad y religión”⁷⁶, que estaría “bajo la inspección y dirección de una Junta de Administración”⁷⁷, y en que el Gobierno sostendría “con las Rentas del Estado ochenta camas, mitad para varones y mitad para hembras”⁷⁸. 2) Que lo producido por la contribución sobre fondos de caña se destine “a los gastos de mantención, vestidos, medicinas y lo demás que se ocasionen para el servicio de los asilados en esta Casa”⁷⁹. Según cálculos del propio Villanueva, la contribución sobre fondos de caña aportaría a la institución unos 50.000 bolívares anuales⁸⁰. 3) La

constitución de la Junta de Administración de la Casa de Beneficencia, integrada por los ciudadanos Luis Febres Cordero, Ernesto L. Branger y Miguel Alfonso, y las señoras Águeda de Revenga, Manuela C. de Gosewich y Juana Sagarzazu⁸¹. 4) El nombramiento de un médico de la institución en la persona del Doctor Federico Villalobos⁸².

De acuerdo con lo tratado al respecto por Villanueva en su discurso, al cierre de la gestión, la Casa de Beneficencia, inaugurada el 8 de diciembre de 1891, tuvo un costo total de 40.000 pesos o 160.000 bolívares. Aclaró entonces que, utilizados los 60.000 bolívares aprobados inicialmente para la obra, debió hacer uso de la autorización que le otorgó la Legislatura “para proveer fondos a la Tesorería de la Junta de Fomento encargada de la Administración de la fábrica”⁸³, y así culminar la edificación en el tiempo previsto. Señaló, además, por de precisiones que vistas en un marco general dan cuenta de su empeño por echar adelante el proyecto, pese a las limitaciones financieras: una, el hecho de que el ingeniero Mariano Revenga haya dirigido la fábrica sin recibir sueldo alguno. Y la segunda, que Isidro Espinosa, Luis Sagarzazu, Antonio José Albornoz, Leopoldo González y José Agustín Iribarren, advertidos de que el gobierno no contaba con el presupuesto suficiente para amueblar la nueva edificación, “se constituyeron espontáneamente en Junta Cooperadora y abrieron una suscripción en la ciudad que montó en pocas horas a 12.000 bolívares”⁸⁴, con los cuales, según expresó, encargó de París “camas, la ropa y demás enseres indispensables para el servicio de los asilados”⁸⁵.

Esta nueva Casa de Beneficencia que atendería sanitaria y asistencialmente a carabobeños pobres, acorde con lo sugerido en la *Estadística del Estado Carabobo en el año de 1890*, habría sido erigida “de conformidad con todas las prescripciones científicas sobre la materia”⁸⁶ y organizada “a la altura de los mejores establecimientos europeos de su especie”⁸⁷. Su erección fue celebrada por distintos sectores como el Clero de Valencia, que expresó congratulaciones al presidente Villanueva por la inauguración de un “verdadero palacio de los pobres”⁸⁸ y la Junta de damas religiosas de la sociedad valenciana, que presentó públicamente su “gratitud al Magistrado cristiano, humanitario y progresista... por haber llevado a conclusión tan suntuoso edificio”⁸⁹.

5. Instrucción pública

Lo ejecutado en Carabobo por el presidente Laureano Villanueva en materia de instrucción pública, expresa sus ideas educativas fundamentadas en la necesidad de ampliar su alcance en términos cuantitativos, de mejorar las condiciones materiales en que habría de producirse el acto educativo y de dotarla de un cuerpo normativo “a fin de dar a la enseñanza un impulso enérgico y ordenado, desde la Escuela primaria hasta el Colegio de Instrucción Superior”⁹⁰; lo que pasaba por atender el asunto de cómo debían formarse los educandos y la preparación y escogencia de los preceptores o maestros.

Consideramos, vista en conjunto la obra de gobierno de Villanueva en este aspecto, que su gestión en lo concerniente a instrucción pública priorizó los siguientes aspectos: creación de planteles y aumento matricular; promulgación de un Código de Instrucción Pública que comprometiera al Ejecutivo carabobeño en la atención al sector; inauguración de una política tendiente a dotar de espacios propios y adecuados a las escuelas; y promoción, mediante la proyectada Escuela Agronómica, de un sistema de formación que, al capacitar a la juventud en el oficio agropecuario, respondiese a la necesidad de “la industria agrícola...fuente principal de la riqueza pública de este Estado”⁹¹, bajo el entendido de “que es deber primordial del Gobierno de Carabobo propender al desarrollo de dicha industria en su territorio, de acuerdo con las últimas enseñanzas de la ciencia”⁹².

Desde junio de 1870 el Estado venezolano adoptó una política orientada a lograr mayor cuidado y alcance de la instrucción pública, la cual se vio favorecida, considerablemente, al margen de las insuficiencias que perduraban, por las gestiones del Gobierno central y de las entidades autonómicas. Ya en su Mensaje al Congreso Nacional del 20 de febrero de 1874, el presidente Guzmán Blanco advertía que la instrucción pública “nunca había sido vista con la atención que tan trascendental materia reclama”⁹³, trato que redundó, según el mandatario, en la multiplicación de escuelas, algunas erigidas como “grandes establecimientos en las ciudades”⁹⁴ y otros pequeños recintos “en los suburbios de las poblaciones, en los caminos públicos, en los valles, en los cerros, cuyo tren se reduce a un preceptor y a

un local⁹⁵. Aún para la última década del siglo XIX, el explicado por Guzmán Blanco continuaba siendo el carácter de los modestos locales destinados a la educación, pero también el de los esfuerzos, en algunos Estados con mejores resultados que en otros, por multiplicar los planteles y la matrícula escolar.

Los discursos del 5 de julio de 1890 y 1891 y los mensajes oficiales a la Legislatura carabobeña del presidente Laureano Villanueva de diciembre de 1890 y diciembre de 1891, así como algunas reseñas periodísticas, dan cuenta de los avances de su gobierno en lo atinente a instrucción pública. Al momento de la llegada de Villanueva a la Presidencia de Carabobo, existían en la entidad 22 escuelas primarias pagadas por el Tesoro del Estado⁹⁶. Al término de su Administración, en diciembre de 1891, se contabilizaban 46, es decir, se fundaron otros 24 recintos educativos a coste del Ejecutivo regional⁹⁷.

No quiere decir ello que el total de escuelas existentes en la entidad carabobeña eran solo las indicadas, pues además de las costeadas por el Gobierno estatal, las había federales, municipales y particulares. Conforme con cifras suministradas por Villanueva a la Legislatura Estatal, el 16 de diciembre de 1890, por medio de su mensaje oficial, existía en Carabobo un total de 243 establecimientos educativos, de los cuales “52 son municipales, 32 del Estado, 137 Federales y 22 particulares”⁹⁸. Al cierre de su primer año de gobierno, la Administración Villanueva reportó 10 nuevos planteles creados por su gobierno, mientras que el presupuesto mensual de las escuelas municipales era de 10.530 bolívares y el asignado a los planteles estatales montaba en 4.560 bolívares⁹⁹. En cuanto a matrícula escolar, las escuelas municipales atendían 2.113 alumnos; las federales, dependientes del Gobierno Nacional, contabilizaban 5.537 escolares; las del Estado 937 y los Colegios particulares 939 cursantes. En total, afirmó Villanueva, se educaban entonces en Carabobo 9.526 niños¹⁰⁰.

Al culminar su gobierno, en diciembre de 1891, Villanueva reportó a la Legislatura regional cifras que indicaban un importante crecimiento, durante el bienio, en términos de planteles dependientes del Gobierno estatal, matrícula escolar de éstos y asignación presupuestaria destinada para su mantenimiento: fundó el doble de

las escuelas estatales que recibió, al establecer 8 en Valencia, una en Guacara, una en San Joaquín, dos en Vigirimas, 4 en Puerto Cabello, una en Chirgua, dos en Miranda, una en Cumboto, dos en La Sierra, una en Montalbán y otra en el Valle de Aguirre¹⁰¹; fue elevado a 1.245 el número de niños atendidos¹⁰²; y el presupuesto fue llevado de 43.920 bolívares en 1890 a bolívares 87.540 en 1891¹⁰³. En cuanto a las estadísticas correspondientes a la instrucción pública en general, lo registrado da cuenta de la existencia, para finales de 1891, de las mismas 137 escuelas federales, manteniéndose la matrícula de 5.537 escolares, con el agregado de que la “Nación paga además en esta ciudad [de Valencia] un Colegio Federal de 1era categoría y dos de mujeres”¹⁰⁴; de las mismas 52 escuelas costeadas por las municipalidades¹⁰⁵; y de la misma cantidad de colegios particulares existente para diciembre de 1890, 7 de niñas (con matrícula de 272 colegialas) y los 15 restantes de niños (con 667 alumnos)¹⁰⁶. De manera que en Carabobo, entre enero de 1890 y diciembre de 1891, solo incrementó la cantidad de espacios educativos dependientes del Gobierno del Estado, acorde con lo informado por el presidente Villanueva.

El balance presentado al cerrar su gobierno hace perceptible el empeño por atender las poblaciones más apartadas de la capital carabobeña, procurando así la integración de la entidad toda; interés que también se puso de manifiesto en sus visitas permanentes a los municipios foráneos como las efectuadas, en el marco de su gira por los valles altos de Carabobo, durante el mes de julio de 1890, a las localidades de Bejuma, Aguirre, Montalbán, Canoabo y Nirgua, a fin de conocer la marcha de los asuntos públicos locales, los trabajos de las municipalidades y de las distintas dependencias oficiales¹⁰⁷. La política de Villanueva dirigida a ampliar el alcance de la instrucción pública condujo también a su gobierno a establecer recintos educativos respondiendo a realidades específicas: así se habrían creado dos planteles nocturnos de varones, uno en Valencia y otro en Puerto Cabello, “para facilitar el aprendizaje a hijos del pueblo que tienen que ocuparse durante el día en servicios personales”¹⁰⁸; una escuela en la cárcel de Valencia en la que, según el propio Villanueva, “han aprendido varios presos a leer, a escribir, a rezar, a sacar cuentas y a trabajar”¹⁰⁹; y una escuela de música y canto para niñas establecida en Valencia el 27 de

abril de 1891, con un presupuesto anual de bolívares 4.800¹¹⁰, la cual, para julio del mismo año, contaba con una matrícula de 17 alumnas¹¹¹.

Aparte de lo anterior, el Gobierno del Estado asumió la política de pensionar niños y jóvenes en Colegios particulares, “casi todos hijos de militares del partido liberal”¹¹², en recompensa a los “servicios prestados por sus padres a la Causa Liberal de Venezuela”¹¹³. Así encontramos que al finalizar la gestión gubernamental de Villanueva existían 34 alumnos pensionados entre internos, semi-internos y externos: 12 en los Colegios Castillo, Ascensión y Ramírez de Valencia, por un monto “anual de 11.760 bolívares”¹¹⁴; en el Colegio Cristóbal Colón de Nirgua, donde se educaban entonces, “por cuenta del Gobierno, seis alumnos por 1.152 bolívares al año”¹¹⁵; en el Colegio Pedro Castillo de Montalbán, donde lo hacían “ocho niños por 1.920 bolívares y en el Colegio Andrés Bello de Miranda otros ocho alumnos por la misma suma”¹¹⁶. Esta matrícula de pensionados aumentó con respecto a la existente tan solo cinco meses antes, cuando, en julio de 1891, Villanueva informó acerca de los 25 pensionados por el Gobierno en los Colegios La Ascensión, Castillo, Ramírez, Cristóbal Colón y Andrés Bello¹¹⁷. Como corolario de su gestión en lo atinente a inversión presupuestaria en instrucción pública, Villanueva destacó que sumando lo gastado en pensiones cuyo monto anual fue de 16.752 bolívares¹¹⁸, con lo “aumentado en el presupuesto de las escuelas, resulta que he gastado en este ramo 60.672 bolívares más que los gobiernos anteriores”¹¹⁹.

Acudimos a mensajes oficiales de sucesivos Presidentes del Estado Carabobo, entre ellos José Manuel Montenegro, José Félix Mora, Ezequiel Jelambi y Faustino Figueredo Herrera, a los fines de conocer información sobre la política de cada uno de sus gobiernos hacia la instrucción pública y los alcances logrados en esta materia, sin obtener mayores datos más allá de puntuales referencias, que nos permitan realizar una comparación con respecto a lo avanzado por la Administración Villanueva 1890-1891.

Otro de los aspectos que creemos resaltante en la gestión presidencial de Villanueva, en lo relacionado con la materia educativa, fue la aprobación del Código de Instrucción Pública del Estado

Carabobo. Aunque existía un Código nacional de Instrucción Pública promulgado en 1843, Villanueva planteó la necesidad de sancionar uno estatal que diera respuesta a las deficiencias que aún perduraban en este sector. En su discurso del 5 de julio de 1890, Villanueva expresó por vez primera, al menos públicamente, lo necesario de promulgar un Código de Instrucción Pública estatal, al señalar que Carabobo aún no lo tenía¹²⁰ y que era menester:

...formar maestros; revisar los libros de enseñanza; fabricar casas para las escuelas; dotar éstas de muebles y objetos de estudios; crear clases de agricultura, ganadería y minas; de artes y oficios; de literatura y bellas artes; sobre todo, es preciso, elevar la enseñanza pública a la dignidad de un apostolado¹²¹.

Leonardo Carvajal sugiere, vista la Memoria del Ministerio de Instrucción Pública de 1891, que la educación venezolana no respondía a un plan sistemático¹²², y refiere que entonces, durante esa fase terminal del liberalismo amarillo, no se conocía con precisión “el número de escuelas...ni lo que se gasta en el país en educación”¹²³ y que además los locales escolares carecían de la higiene necesaria y del mobiliario suficiente¹²⁴. En tal contexto nacional Villanueva proponía, en el primer semestre de su Administración, un plan para atender la instrucción pública en Carabobo.

Conforme lo recoge *El Diario*, para el mes de septiembre de 1891 se encontraban constituidas, por orden y designación del Poder Ejecutivo Estadal, las Juntas de Instrucción Pública de Valencia (conformada por el Jefe Civil Cosme Rodríguez Cova, Lino J. Revenga y Pablo Pérez Calvo) y del resto de los distritos, las cuales sustituyeron los antiguos inspectores y debían, en consecuencia, cumplir con la supervisión de los planteles pagados por el Estado; al tiempo que Villanueva trabajaba “casi todos los días con personas muy idóneas en redactar un Código de Instrucción Pública para Carabobo”¹²⁵. Para finales de abril de 1891 el Código estaba impreso y en circulación, debidamente presentado por el presidente Villanueva a la Legislatura Estadal que lo aprobó durante las sesiones ordinarias de ese año¹²⁶.

Aquel Código de Instrucción Pública estatal mostraba los propósitos de la Administración Villanueva, alcanzados o no, de

abordar el asunto mediante una política sistemática que perdurase en el tiempo y no a través de la adopción de medidas coyunturales para paliar las insuficiencias del ramo. Lo postulado por Villanueva, expresión de su concepción educativa, quedaba reflejado en el Código recién sancionado, en cuanto a: que la instrucción primaria, como obligatoria, comprende aquellos “conocimientos que están al alcance de las más escasas inteligencias, y [que] se deben señalar para ellas horas escolares que permitan, aún a la criatura más pobre, asistir a la escuela sin detrimento de los trabajos caseros encomendados a los hijos de los campesinos”¹²⁷; la necesidad de “pensar en la estructura de edificios adecuadas para las escuelas [con] mejores condiciones de comodidad e higiene”¹²⁸ y de instruir a los jóvenes en lenguas modernas “porque las más grandes empresas de nuestro país son importadas del exterior y no se concibe en los países civilizados que un hombre que ha recibido una educación regular no posea... un idioma extranjero”¹²⁹; a conferir importancia al hecho de “formar maestros y maestras”¹³⁰, de manera que, en sus palabras, no se siguiera improvisando con los maestros como sucedía entonces¹³¹, para lo cual propuso la idea de instituir una Escuela Normal interna, de la que no tenemos noticias concretas, y el nombramiento de éstos mediante “oposición y examen de los candidatos”¹³², procedimiento que, según el propio Villanueva, estaba en práctica para julio de 1891.

En efecto, el Código que conocemos parcialmente, recogió que “la instrucción pública en Carabobo es obligatoria y voluntaria”¹³³: la obligatoria “es al mismo tiempo gratuita, se dará en las escuelas primarias, en las cuales se enseña moral, lectura, escritura, aritmética, lecciones objetivas y costura”¹³⁴, mientras que la voluntaria se imparte en “Colegios y Escuelas Normales, y comprende el estudio de Filosofía, de lenguas vivas y muertas, Medicina, Derecho, Matemáticas [y] Literatura”¹³⁵.

El Código de Instrucción Pública de Carabobo también reguló las condiciones que debían poseer los locales destinados para el acto escolar, entre las cuales se enumeraban: 1) Que su planta esté al nivel del suelo que lo circuya, o más alto, y en terreno seco. 2) Que no queden envueltos y aprisionados por edificios que estorben la ventilación y la luz. 3) Que estén situados en el lugar más silencioso del barrio

y poco transitado por vehículos. 4) Que estén a distancia de cien metros, por lo menos, de basureros, mataderos, cárceles, hospitales, jabonerías, fosforerías, cementerios y otros establecimientos de donde se desprendan gases nocivos. 6) Que consten por lo menos de un salón, patio y letrina, los destinados para escuelas primarias, y de un salón más, por lo menos, los que se destinen a planteles superiores. 7) Que las letrinas queden distantes de las salas de clase. 8) Que los salones tengan la superficie suficiente para que corresponda a cada niño un metro cuadrado. 9) Que los techos de los salones quede a cuatro o cinco metros de altura¹³⁶. También se fijaron las especificaciones, en cuanto a dimensiones e inclinación, de los escritorios y asientos, a fin de garantizar la comodidad anatómica del alumno, para mejor aprovechamiento pedagógico.

El 10 de mayo de 1891 F. Vizcarrondo Rojas, a cargo de la Superintendencia de Instrucción Pública del Estado Carabobo, en circular número 1 del organismo, giró las primeras instrucciones a los preceptores, atendiendo al Código recién sancionado. Dicho oficio resaltó dos aspectos que denotan el concepto educativo, implícito en el nuevo cuerpo normativo, que impuso un rol trascendente al preceptor en tanto actor social¹³⁷, a efectos de sobredimensionar la relación maestro-alumno-entorno: 1) Al hacerse un llamado a los maestros a entender la educación popular no “como un asunto de inspiración momentánea que pueda abandonarse luego al capricho y al azar”¹³⁸, sino “como una obra patriótica de seria reflexión y como un problema social que afecta a todos los ciudadanos”¹³⁹, se advierte el cuidado puesto por los legisladores al “fijar al maestro un plan de educación que comprende estudios accesibles a las masas populares y medios adecuados para el mantenimiento de la disciplina escolar”¹⁴⁰; y 2) Al enunciarse que “la educación del niño no depende solamente de la acción del maestro, sino también de otros muchos agentes que obran confundidos en el ambiente social”¹⁴¹, se instruía a los institutores a sostener una “frecuente y amistosa relación con las autoridades, con los padres de sus alumnos y con los demás moradores de la localidad”¹⁴² y a prestar “desinteresadamente su cooperación a las obras de utilidad comunal”¹⁴³ y “consejos a todo el que de usted lo solicite...asegurando el buen éxito de su noble misión de apóstol y sacerdote”¹⁴⁴.

Otras dos iniciativas que constituyen importantes realizaciones del gobierno de Villanueva en materia educativa, son el levantamiento de la Escuela Modelo “Doctor José Antonio Méndez” de San Blas y el decreto que creó la Escuela Agronómica. La primera, empezada el 27 de abril de 1891 en un solar cedido por el Arzobispo de Valencia Monseñor Uzcátegui¹⁴⁵ e inaugurada el 27 de noviembre del mismo año¹⁴⁶, representó la edificación pionera construida en Carabobo, a costa del erario estatal, con la finalidad de albergar un plantel escolar. La prensa carabobeña de entonces prestó especial atención al hecho, pues era “Valencia la primera ciudad de Carabobo, en donde se emprende esta reforma útil y necesaria de dar a las escuelas local propio y adecuado”¹⁴⁷: si bien se advertía que difícilmente la Administración Villanueva daría “a cada escuela su casita”¹⁴⁸, se reconocía que dio “el impulso inicial y los gobiernos que le sucedan podrán continuar la obra hasta su completo y cabal desarrollo”¹⁴⁹. Hasta la fecha, según reseñó *El Diario*, “las escuelas han estado en casas particulares, en cuartos alquilados, y algunas aquí en Valencia mismo, en zaguanes”¹⁵⁰. Esta primera edificación escolar modelo, situada al lado de la Iglesia de San Blas e identificada con el número 45, estaba compuesta de un salón espacioso para la escuela, un cuarto detrás para el maestro, una galería para el desahogo de los alumnos, una patio jardín y sus letrinas, con dos jardines frontales¹⁵¹, y su mobiliario fue encargado, “de acuerdo con las prescripciones establecidas por el Código”¹⁵², por el propio Villanueva a Nueva York.

En cuanto a la Escuela Agronómica, fue un proyecto inconcluso de Laureano Villanueva en el cual empalmó su política de fomento a la instrucción pública con el incentivo a la regeneración científica y productiva de la agricultura, que pondría, bajo su óptica, en mejores condiciones a los cultivadores y sus cosechas. Entre finales de mayo e inicios de junio de 1891 el doctor Vicente Marcano llegó a Valencia por solicitud de Villanueva¹⁵³, para colaborar con la fundación y el funcionamiento de la Escuela Agronómica planeada por el Presidente de Carabobo. Días después de instalado Marcano en Valencia, Villanueva decretó, el 15 de junio, la creación de la “enseñanza agronómica que ha de cursarse en las Escuelas de Agricultura y Comercio”¹⁵⁴.

Con el mencionado decreto se dio forma a lo proyectado, estableciéndose un plan de estudio para instruir a los participantes, en un curso teórico-práctico de dos años, en la ciencia agronómica: En el primer año se cursaría Elementos de Historia Natural en sus aplicaciones a la agricultura (dos lecciones semanales), Nociones elementales de Física, aplicadas a las industrias (dos lecciones semanales), Nociones elementales de Química general (dos lecciones semanales), Enseñanza práctica (Trabajos topográficos, herborizaciones) y Escuelas geológicas y mineralógicas (Trabajos de laboratorio y cultivo)¹⁵⁵. El segundo año de formación incluía Química agronómica (dos clases semanales), Zootecnia aplicada a la cría local y el cruzamiento de razas (dos lecciones semanales), Agronomía tropical (dos lecciones semanales), Viticultura, arboricultura, floricultura, horticultura y praderas (dos lecciones semanales); Nociones elementales de patología (dos lecciones semanales), Trabajos prácticos (siembras comparativas, determinando el producto bruto y el producto neto de las cosechas, extracción de almidón y alcohol) y Trabajos de laboratorio (cría, practicando observaciones sobre el peso y valor nutritivo de los elementos, en relación con los productos, para anotar el aumento de peso vivo, leche, lana, estiércol y fuerza animal; y empleo de los instrumentos agrícolas modernos)¹⁵⁶. El decreto señaló que, mientras se construían las instalaciones de la Escuela de Agricultura y Comercio, se destinarían “para la enseñanza teórica que ha de darse en dicha Escuela, dos de los salones del edificio que ocupa la Biblioteca de Carabobo”¹⁵⁷ y para la impartición del componente práctico, “terrenos adecuados”¹⁵⁸, pues como lo detalló años más tarde el propio Villanueva se requería de “quintas modelos y laboratorios especiales”¹⁵⁹ para compartir este tipo de conocimientos en el campo experimental.

Aunque decretada, la Escuela de Agricultura y Comercio de Valencia, proyecto adelantado a su momento, no llegó a funcionar, pues Vicente Marcano encargado de administrar dichas clases murió repentinamente, a consecuencia de una fiebre maligna, un mes después de creado legalmente el instituto. Casi una década más tarde, en 1899, Villanueva intentó retomar la idea al asumir constitucionalmente la Presidencia de Carabobo por segunda ocasión y en ese entonces, al

presentar nuevamente el proyecto, recordó que su instrumentación no fue posible, a comienzos de aquella década, por el episodio antes referido y por la guerra civil que posteriormente “lo devoró todo”¹⁶⁰ y luego “nadie pensó más en escuelas de agricultura”¹⁶¹.

6. Agricultura y fomento en general

La agricultura constituyó la actividad económica más importante de la Venezuela decimonónica y a ella debió Carabobo su principal forma de subsistencia finisecular¹⁶², contribuyendo con la agro-exportación nacional mediante dos de sus rubros más explotados, café y cacao, cuyos productos transportados desde Puerto Cabello tenían como destino los mercados de Gran Bretaña, Francia, Alemania, Holanda y España¹⁶³, fundamentalmente. Sobre la actividad agrícola Carabobo basó, principalmente, buena parte de sus movimientos comerciales dentro y fuera del país, al producir entre otros rubros café y cacao, como quedó indicado, caña de azúcar, plátanos, maíz, legumbres, yuca, cocos, algodón, tabaco, apio y otras raíces. De las 100.661 hectáreas cultivadas en el estado, 27.481 estaban destinadas al cultivo de café, cuya producción para 1890 montó en 244.842 quintales, que calculados en peso equivale a 11.262,732 kilogramos¹⁶⁴, por lo que dicha zafra igualó “por sí sola a la que cincuenta años atrás se obtenía en toda la República”¹⁶⁵; 1.866 hectáreas se utilizaban para el cultivo de cacao con una producción anual de 8.933 fanegadas, es decir 451.996 kilogramos¹⁶⁶; y otras 3.463 hectáreas estaban ocupadas con caña de azúcar, las cuales producían 163.927 cargas de aguardiente, 90.800 cargas de papelón y 7.340 quintales de azúcar por año¹⁶⁷.

En estas cifras se apoyó Laureano Villanueva al presentar el mensaje a la Legislatura Estadal al término de su gobierno, para referir la riqueza agrícola de la entidad, los rubros producidos y hectáreas cultivadas, consumo interno de ganado vacuno y abastecimiento de localidades vecinas, lo cual pudo conocer gracias a la sistematización de datos alcanzada con la *Estadística del Estado Carabobo* por él ordenada.

Al ser Carabobo un estado con potencialidades agrícolas, soportadas en sus zonas rurales comprendidas entonces por los

Valles Altos, Chirgua, Ocumare y demás pueblos costeros, Güigüe y cercanías a la Laguna de Tacarigua, Guacara, San Joaquín e inclusive inmediaciones de la misma Valencia como Bárbula; el presidente Laureano Villanueva adoptó medidas para atender al medio y a sus agricultores, lo que se vio reflejado en el empeño por llevar adelante la Escuela Agronómica fundada en la idea de ofrecer a la juventud “los principios descubiertos por la ciencia agronómica, para que los aplique con producto al cultivo de la tierra”¹⁶⁸, y en “implantar y popularizar el cultivo de la viña en todo el territorio de Carabobo”¹⁶⁹. Esto último lo condujo a establecer “relaciones en Francia con una Compañía empresaria de estos cultivos”¹⁷⁰ para importar semillas, estacas, fertilizantes químicos y hasta el envío de un experto francés, de apellido Pons, graduado en “una de las mejores escuelas de agricultura de Francia”¹⁷¹, quien prestaría colaboración y asesoría en los viñedos ensayados en Bárbula, principalmente en terrenos del señor Isidro Espinosa donde se cultivaron doce mil plantas que hizo traer de dicho país, de las cuales para julio de 1891 habían “arraigado y fructificado once mil trescientos”¹⁷², según informó el presidente Villanueva.

Otras ejecutorias relacionadas con el incentivo a la actividad agrícola se desarrollaron mediante la construcción de caminos de herradura en la ruta Valencia-Güigüe y Valencia-La Victoria¹⁷³, del camino carretero Aguirre-Canoabo y del proyectado desde Ocumare hacia los Valles de Aragua¹⁷⁴, así como a través de la reparación de los antiguos¹⁷⁵; trabajos que a juicio de Villanueva obedecían al fomento de la agricultura, necesarios para facilitar la transportación de los rubros cosechados y la comunicación misma entre centros poblados. Estas obras ampliaron la red de caminos estatales y municipales de Carabobo: los estatales eran cinco que unían Valencia con Puerto Cabello, Maracay, Güigüe, Tinaquillo y Nirgua, comprendiendo una longitud de 296 kilómetros¹⁷⁶; mientras que los municipales, que comunicaban poblados y caseríos dentro de un mismo distrito, alcanzaban aproximadamente 1.200 kilómetros, de los cuales 236 eran carreteros y 963 de herradura¹⁷⁷.

En lo concerniente al fomento de obras públicas en general, la Administración Villanueva se ocupó del alumbrado, acueductos y

ornato en la ciudad de Valencia y poblaciones foráneas, preocupándose también por el fomento cultural al cuidar la edificación del Teatro de Valencia, reorganizar la Biblioteca Pública e idear el Museo de Carabobo. En este renglón, la realización de las obras debe diferenciarse, pues un número importante de ellas fueron ejecutadas por orden y costo del Gobierno Nacional, otras adelantadas por el Ejecutivo carabobeño y algunas gestionadas en forma conjunta entre ambos niveles de gobierno.

En materia de alumbrado público es de señalar la inauguración, a costa del Gobierno estatal, del instalado en la población de Canoabo el 15 de diciembre de 1890¹⁷⁸ y, en mayo del año siguiente, del colocado en el Parque Miranda de la localidad homónima¹⁷⁹. Además, las gestiones realizadas por el presidente Villanueva en Caracas durante el mes de marzo de 1891, posibilitaron, previa aprobación del Presidente de la República, que la Junta de Fomento del Acueducto de Valencia entregara “mensualmente al contratista de la luz eléctrica la mitad de sus productos para contribuir de ese modo a sostener el alumbrado de esa ciudad”¹⁸⁰, con lo cual aspiraba el mandatario mejorar el servicio en la capital carabobeña. El suministro de agua para consumo de la población fue otro de los servicios públicos que debían cuidar los gobiernos regionales y municipales, en este sentido tenemos noticias de diligencias realizadas por Villanueva a fin de resolver la escasez de agua que alarmó a los vecinos de Valencia a comienzos de 1891. Tal situación llevó al presidente Villanueva a “visitar personalmente el acueducto desde la toma hasta la quebrada de Luvara y Cacaíto”¹⁸¹, junto con el Inspector del Acueducto general Casimiro Martínez, el Ingeniero Ernesto Branger, el general Jesús María Lugo y algunos empleados del ramo; inspección que determinó la necesidad inmediata de ejecutar ajustes para remediar la carestía del líquido.

En lo tocante a ornato y reparaciones diversas, cuentan varias las obras ejecutadas de este tipo, principalmente en la capital del estado: construcción del Paseo público en la Plaza San Blas, cuya Junta de Fomento estuvo integrada por el presidente Villanueva y los ciudadanos José Antonio Izaguirre, Diego Estopiñán, Miguel Ramírez y Sergio Carta, comenzado en marzo de 1891 e inaugurado en diciembre del

mismo año con el nombre de Parque Falcón¹⁸²; reparación de la Plaza de la Candelaria inaugurada en diciembre de 1891 bajo el epónimo de Plaza Monagas, “a la memoria del ex Presidente de Venezuela general José Gregorio Monagas, Libertador de los esclavos”¹⁸³; “mejora y embellecimiento de la Avenida Camoruco”¹⁸⁴; reparaciones del Capitolio para salvar la parte Nordeste¹⁸⁵; reconstrucción de la Glorieta del Morro y de los puentes de Guaparo, Las Tablas, El Bucare y Limoncito en la carretera de Puerto Cabello¹⁸⁶, entre otras.

En torno a lo que hemos denominado fomento cultural, resaltan tres obras de importancia ejecutadas en la capital carabobeña. Primeramente, la continuación y conclusión de los trabajos del Teatro de Valencia costeados por el Gobierno Nacional, cuya inspección y administración de fondos estuvo en manos de una Junta de Fomento conformada por Laureano Villanueva, quien la presidió, Jorge Usler hijo, José Agustín Iribarren, Leopoldo González y J. Judell¹⁸⁷. Para la construcción del imponente edificio, a cargo del Ingeniero Malaussena, el Ejecutivo Nacional dispuso la suma de 20.000 bolívares mensuales a desembolsarse desde febrero de 1891 cuando fue retomada la obra. Aunque para junio de aquel año se informó acerca del adelanto de la construcción, dos meses después, por órdenes del Gobierno Nacional, fue solicitado al ingeniero de la fábrica aumentar la cantidad de obreros a 200, con el propósito de satisfacer la aspiración de Raimundo Andueza Palacio de inaugurarlos en diciembre, antes de culminar su Administración gubernamental.

Otras dos obras de importancia para el movimiento cultural valenciano desarrolladas entonces son la reorganización y reparación de la Biblioteca de Carabobo y la creación del Museo del Estado. En cuanto a la Biblioteca Pública, a cargo de Próspero Rey, hijo, los trabajos de reorganización iniciaron en mayo de 1891¹⁸⁸, disponiéndose para ella “un departamento del Capitolio, decorado y amoblado con decencia”¹⁸⁹. Al finalizar su gobierno, Villanueva expresó: “He reorganizado y aumentado la Biblioteca: encontré 1.084 obras en 1.844 volúmenes y he agregado 151 en 1.107 volúmenes y 331 legajos de periódicos”¹⁹⁰. En cuanto al Museo de Carabobo, creación del gobierno de Villanueva, a cargo también de Próspero Rey, hijo, fue anunciado

por vez primera en su mensaje a la Legislatura del 16 de diciembre de 1890. Según Villanueva, la organización del instituto resultó una tarea “más laboriosa por la clasificación que debe darse a los minerales, piezas geológicas y antropológicas, y a objetos históricos recogidos en el Estado”¹⁹¹, y pronto, conforme lo mencionó en julio de 1891, estaría situado en el Capitolio de Valencia, al igual que la Biblioteca Pública.

7. Conclusiones

La gestión de Laureano Villanueva al frente del Poder Ejecutivo del Grande Estado Carabobo se caracterizó por adelantar un conjunto de realizaciones que se corresponden con la oferta liberal de progreso social, económico y cultural, sobre la base de un plan de gobierno que planteó la reorganización administrativa de la entidad, garantizar tranquilidad pública a los ciudadanos en alianza con el Poder Central, incentivar la instrucción pública, apoyar a las instituciones de beneficencia, dar impulso a la economía regional (principalmente a la actividad agropecuaria), fomentar la cultura y el ornato de espacios; así como elaborar la Estadística del Estado Carabobo, considerada entonces una de la más completas del país, lo que permitió conocer la dinámica socio-humana, geo-espacial y productiva de la región en la cual desplegaría la acción de gobierno, además de mostrar, entre otras cosas, su condición de hombre preocupado por los asuntos de Estado, toda vez que al referirse a ella expresó: “no concibo como pueda organizarse una Administración, sin que el Poder Público conozca los elementos de vida de la sociedad que gobierna”.

Procurando obtener apreciaciones de sectores políticos contrarios a Villanueva en Carabobo, para conocer otras opiniones sobre su administración pública, se acudió a prensa que consideramos opositora a su política en la entidad, entre ella los periódicos de tendencia guzmancista *La Voz Pública*, *La Crónica* y *El Relator*; sin obtener noticias importantes que den cuenta del asunto, pues al tenerlo entre los principales antiguzmancistas muy poco hablaron de las obras emprendidas por su gobierno. Por el contrario, aunque casi sin mencionar sus obras e iniciativas gubernamentales, Laureano Villanueva, de abierta postura antiguzmancista, fue atacado desde

comienzos de aquel bienio al recordársele su antigua subordinación a Guzmán Blanco, como lo hizo *El Relator* al publicar algunas cartas que dirigió a éste en 1875 mientras simpatizaba con el Septenio¹⁹² y al protestársele a través de *La Crónica*, por ejemplo, “la legalidad de las facultades”¹⁹³ como Presidente Estadal, dado que el Consejo de Administración había elegido a su primer miembro, Juan Pablo Rojas Paúl, quien, como dijimos antes, no asumió por su carácter de Presidente de la República. Pese a los reclamos de la prensa guzmancista que veía en Villanueva a un depositario de la “inconstitucionalidad”, pero también al jefe del antiguzmancismo en Carabobo; la Legislatura estadal legitimó su ejercicio presidencial en la región al arbitrar sobre el caso el 13 de enero de 1891, por votación unánime, otorgándole la condición de mandatario interino en atención al artículo 49 de la Constitución del Estado, mientras durara “la ausencia del elegido Presidente en propiedad para el bienio constitucional”¹⁹⁴.

Notas y bibliohemerografía

- ¹ El Grande Estado Carabobo estaba compuesto por los Distritos Valencia, Puerto Cabello, Nirgua, Montalbán, Bejuma, Guacara y Ocumare. En Sala de Publicaciones Oficiales, Biblioteca Nacional, Caracas (SPO-BN): “Ley de Régimen Político y Administrativo del Grande Estado Carabobo [22 de setiembre de 1881]”. *Actos Legislativos expedidos por la Asamblea Constituyente en 1881*. Valencia-Venezuela, Imprenta Méndez Hermanos, 1881, p. 35. A diferencia de los demás grandes Estados formados en 1881, el Grande Estado Carabobo constituyó una caso de “integración única” que se realizó con un Departamento, el de Nirgua, que dejó de pertenecer entonces a Yaracuy, pues “ningún otro gran Estado se integró a un distrito, lo normal fue uniones entre Secciones”. Léase Hancer González: “El Gran Estado Carabobo. Una integración político administrativa única (1881-1899)”, en *Mañongo* Nro. 37 (Valencia-Venezuela, julio-diciembre 2011), p. 14. El nombre oficial de Grande Estado Carabobo se mantuvo hasta 1893 cuando, pese a mantener a Nirgua en su jurisdicción y a seguir vigente la división político-administrativa del país bajo la dinámica de los denominados grandes estados, la “Constitución del Estado Carabobo” sancionada el 27 de octubre de 1893 y la “Ley de División Territorial

del Estado Carabobo” promulgada el 10 de febrero de 1894 lo llamaron oficialmente Estado Carabobo. Véase SPO-BN: *Recopilación de Leyes del Estado Carabobo. Edición Oficial*. Valencia-Venezuela, Imprenta de Manuel Corao, 1894. Aún con la desintegración de los grandes estados en abril de 1899 (que restituyó las 20 entidades federales) y la promulgación de la Constitución Nacional del 29 de marzo de 1901 (que estableció 13 estados), Carabobo seguía poseyendo a Nirgua en su jurisdicción.

- ² Sala Tulio Febres Cordero, Biblioteca Nacional, Mérida-Venezuela (STFC): “Legislatura del Estado”. *La Prensa*, Nro. 367. Valencia, 16 de diciembre de 1889.
- ³ Ídem.
- ⁴ STFC: “El Presidente Constitucional”. *La Prensa*, Nro. 370. Valencia, 19 de diciembre de 1889.
- ⁵ Robinzon Meza: *Política y Gobierno en el Estado Los Andes (1881-1899)*. Mérida-Venezuela, Biblioteca de Autores y Temas Tachirenses, 2002, p. 128.
- ⁶ Francisco González Guinán: *Historia Contemporánea de Venezuela*. Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1954, p. 509. Tomo XIV.
- ⁷ Ídem.
- ⁸ Juan Pablo Rojas Paúl: “Mensaje del Doctor Juan Pablo Rojas Paúl, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, al Congreso Nacional de 1890”. *Mensajes Presidenciales. 1876-1890*. Caracas, Presidencia de la República, 1970, p. 385. Tomo II.
- ⁹ SPO-BN: Laureano Villanueva: *Mensaje que ha presentado personalmente el Dr. L. Villanueva, Presidente de Carabobo, a la Legislatura del Estado al abrir sus sesiones de 1891*. Valencia-Venezuela, Tipografía Mercantil Chambón, 1891, p. 3.
- ¹⁰ STFC: “Mensaje que ha presentado personalmente el Dr. L. Villanueva, Presidente de Carabobo, a la Legislatura del Estado al abrir sus sesiones de 1890”. *El Diario*, Nro. 1.219. Valencia, 17 de diciembre de 1890.
- ¹¹ Ídem.
- ¹² SPO-BN: Laureano Villanueva: *Mensaje que ha presentado personalmente el Dr. L. Villanueva, Presidente de Carabobo, a la Legislatura del Estado al abrir sus sesiones de 1891...*, p. 4.

- ¹³ STFC: “Discurso del Dr. Laureano Villanueva, Presidente de Carabobo, el 5 de julio de 1890 en el Capitolio de Valencia”. *El Diario*, Nro. 1.084. Valencia, 7 de julio de 1890.
- ¹⁴ *Ídem.*
- ¹⁵ *Ídem.*
- ¹⁶ La Legislatura del Estado quedó integrada por José Rafael Revenga como Presidente, Diego Plaza Vice-presidente y José de Jesús Arocha (hijo) Secretario. STFC: “Legislatura del Estado”. *El Diario*, Nro. 1.506. Valencia, 16 de diciembre de 1891.
- ¹⁷ El Consejo de Administración quedó compuesto de la siguiente manera: Diego Plaza, José R. Revenga, José Ignacio Pinto y José de Jesús Arocha (hijo); miembros, según indica la nota de prensa, del Partido Liberal Rehabilitador. STFC: “Consejo de Administración”. *El Diario*, Nro. 1.507. Valencia, 17 de diciembre de 1891.
- ¹⁸ STFC: “Trasmisión de Poderes. Alternabilidad republicana”. *El Diario*, Nro. 1.517. Valencia, 30 de diciembre de 1891.
- ¹⁹ STFC: “Telegrama del Presidente Andueza Palacio a Laureano Villanueva. Macuto a Valencia, 27 de diciembre de 1891”. *El Diario*, Nro. 1.515. Valencia, 28 de diciembre de 1891.
- ²⁰ STFC: “Telegrama presidencial. Macuto a Valencia, 15 de diciembre de 1890”. *El Diario*, Nro. 1.218. Valencia, 16 de diciembre de 1890.
- ²¹ STFC: “Servicio público”. *El Diario*, N°. 1.265. Valencia, 20 de febrero de 1891.
- ²² *Ídem.*
- ²³ STFC: “Mensaje que ha presentado personalmente el Dr. L. Villanueva, Presidente de Carabobo, a la Legislatura del Estado al abrir sus sesiones de 1890”. *El Diario*, Nro. 1.220. Valencia, 18 de diciembre de 1890.
- ²⁴ *Ídem.*
- ²⁵ *Ídem.*
- ²⁶ *Ídem.*
- ²⁷ *Ídem.*
- ²⁸ STFC: “Discurso del Doctor L. Villanueva, Presidente de Carabobo, en el Capitolio de Valencia, el 5 de julio de 1891”. *El Diario*, Nro. 1.373. Valencia, 06 de julio de 1891.

- ²⁹ STFC: “Mensaje que ha presentado personalmente el Dr. L. Villanueva, Presidente de Carabobo, a la Legislatura del Estado al abrir sus sesiones de 1890”. *El Diario*, Nro. 1.220. Valencia, 18 de diciembre de 1890.
- ³⁰ SPO-BN: “Decreto de Laureano Villanueva, Presidente del Estado Carabobo, según el cual se ordena la formación de la Estadística completa del Estado. Capitolio de Valencia, 6 de febrero de 1890”. En *Estadística del Estado Carabobo en el año de 1890. Hecha bajo la dirección del Doctor Alejo Zuloaga y por disposición del Doctor Laureano Villanueva, Presidente del Estado*. Valencia-Venezuela, Imprenta de El Diario, 1891, s/n.
- ³¹ *Ídem*.
- ³² *Ídem*.
- ³³ STFC: “Estadística. Carta de Laureano Villanueva a Alejo Zuloaga. Valencia, 7 de julio de 1890”. *El Diario*, Nro. 1.254. Valencia, 5 de febrero de 1891.
- ³⁴ *Ídem*.
- ³⁵ *Ídem*.
- ³⁶ Oswaldo Feo Caballero: “Presentación”. *Apuntes Estadísticos del Estado Carabobo formados de orden del Ilustre Americano, General Guzmán Blanco, Presidente de la República* [Edición facsímil]. Caracas, Imprenta Federal, 1875, s/n.
- ³⁷ Robinzon Meza, Yuleida Artigas y Zoraima Guédez: “La Estadística de 1899: Gran proyecto de Carlos Rangel Garbiras para el Gobierno del Estado Los Andes”. *Presente y Pasado* Nro. 6 (Mérida-Venezuela, julio-diciembre de 1998), p. 180.
- ³⁸ STFC: “Estadística de Miranda”. *El Diario*, Nro. 1.511. Valencia, 22 de diciembre de 1891.
- ³⁹ STFC: “Estadística de Carabobo”. *El Diario*, Nro. 1.201. Valencia, 25 de noviembre de 1890.
- ⁴⁰ STFC: “Trabajos de Estadística”. *El Diario*, Nro. 1.144. Valencia, 17 de septiembre de 1890.
- ⁴¹ *Ídem*.
- ⁴² *Ídem*.

- ⁴³ *Ídem*.
- ⁴⁴ STFC: “Estadística de Carabobo”. *El Diario*, Nro. 1.201. Valencia, 25 de noviembre de 1890.
- ⁴⁵ STFC: “Mensaje que ha presentado personalmente el Dr. L. Villanueva, Presidente de Carabobo, a la Legislatura del Estado al abrir sus sesiones de 1890”. *El Diario*, Nro. 1.220. Valencia, 18 de diciembre de 1890.
- ⁴⁶ *Ídem*.
- ⁴⁷ STFC: “Estadística. Carta de Alejo Zuloaga a Laureano Villanueva, Presidente de Carabobo. Valencia, 8 de enero de 1891. *El Diario*, Nro. 1.254. Valencia, 5 de febrero de 1891.
- ⁴⁸ STFC: “Estadística”. *El Diario*, Nro. 1.254. Valencia, 5 de febrero de 1891.
- ⁴⁹ STFC: “Estadística del Estado Carabobo”. *El Vencedor*, Nro. 2. Coro, 12 de marzo de 1891.
- ⁵⁰ SPO-BN: Laureano Villanueva: *Discurso del señor Dr. Laureano Villanueva al tomar posesión de la Presidencia del Estado en el Salón de Recepciones del Capitolio de Valencia el 28 de Enero a las 9 am.* Valencia-Venezuela, Imprenta García, 1899, p. 11.
- ⁵¹ *Ídem*.
- ⁵² SPO-BN: Laureano Villanueva: *Mensaje que ha presentado personalmente el Dr. L. Villanueva, Presidente de Carabobo, a la Legislatura del Estado al abrir sus sesiones de 1891...*, p. 8.
- ⁵³ *Ibidem*, p. 9.
- ⁵⁴ *Ídem*.
- ⁵⁵ SPO-BN: *Estadística del Estado Carabobo en el año de 1890. Hecha bajo la dirección del Doctor Alejo Zuloaga y por disposición del Doctor Laureano Villanueva, Presidente del Estado.* Valencia-Venezuela, Imprenta de El Diario, 1891, p. 78.
- ⁵⁶ STFC: “Asilo de Huérfanos”. *El Diario*, Nro. 1.054. Valencia, 29 de mayo de 1890.
- ⁵⁷ *Ídem*.
- ⁵⁸ STFC: “Asilo de Huérfanos”. *El Diario*, Nro. 1.057. Valencia, 2 de junio de 1890.

⁵⁹ *Ídem.*

⁶⁰ *Ídem.*

⁶¹ SPO-BN: *Estadística del Estado Carabobo en el año de 1890...*, p. 78.

⁶² *Ídem.*

⁶³ *Ibidem*, p. 80.

⁶⁴ STFC: *El Diario*, Nro. 1.067. Valencia, 16 de junio de 1890.

⁶⁵ STFC: “El Gobierno de Carabobo”. *El Diario*, Nro. 1.294. Valencia, 31 de marzo de 1891.

⁶⁶ STFC: “Casa de Beneficencia”. *El Diario*, Nro. 1.253. Valencia, 4 de febrero de 1891.

⁶⁷ *Ídem.*

⁶⁸ STFC: “Casa de Beneficencia”. *El Diario*, Nro. 1.265. Valencia, 20 de febrero de 1891.

⁶⁹ *Ídem.*

⁷⁰ *Ídem.*

⁷¹ *Ídem.*

⁷² STFC: “Decreto del Dr. Laureano Villanueva, Presidente del Estado Carabobo. Valencia, 11 de febrero de 1891”. *El Diario*, Nro. 1.265. Valencia, 20 de febrero de 1891.

⁷³ STFC: “Discurso del Doctor L. Villanueva, Presidente de Carabobo, en el Capitolio de Valencia, el 5 de julio de 1891”. *El Diario*, Nro. 1.373. Valencia, 6 de julio de 1891.

⁷⁴ STFC: “Casa de Beneficencia”. *El Diario*, Nro. 1.480. Valencia, 11 de noviembre de 1891.

⁷⁵ STFC: “Casa de Beneficencia”. *El Diario*, Nro. 1.499. Valencia, 3 de diciembre de 1891.

⁷⁶ STFC: “Decreto Reglamentario de la Casa de Beneficencia del Estado. Doctor Laureano Villanueva, Presidente Constitucional del Estado Carabobo, con el voto afirmativo del Consejo de Administración. Capitolio de Valencia, 1ero de diciembre de 1891”. *El Diario*, Nro. 1.498. Valencia, 2 de diciembre de 1891.

⁷⁷ *Ídem.*

⁷⁸ *Ídem.*

⁷⁹ STFC: “Doctor Laureano Villanueva, Presidente Constitucional del Estado Carabobo, con el voto afirmativo del Consejo de Administración, concluida la Casa de Beneficencia decreto. Capitolio de Valencia, 30 de noviembre de 1891”. *El Diario*, Nro. 1.499. Valencia, 3 de diciembre de 1891.

⁸⁰ SPO-BN: Laureano Villanueva: *Mensaje que ha presentado personalmente el Dr. L. Villanueva, Presidente de Carabobo, a la Legislatura del Estado al abrir sus sesiones de 1891...*, p. 11.

⁸¹ STFC: “Doctor Laureano Villanueva, Presidente Constitucional del Estado Carabobo, con el voto afirmativo del Consejo de Administración, decreta constitución de la Junta de Administración de la Casa de Beneficencia. Capitolio de Valencia, 2 de diciembre de 1891”. *El Diario*, Nro. 1.499. Valencia, 3 de diciembre de 1891.

⁸² STFC: “Doctor Laureano Villanueva, Presidente Constitucional del Estado Carabobo, con el voto afirmativo del Consejo de Administración, decreto. Capitolio de Valencia, 2 de diciembre de 1891”. *El Diario*, Nro. 1.499. Valencia, 3 de diciembre de 1891.

⁸³ SPO-BN: Laureano Villanueva: *Mensaje que ha presentado personalmente el Dr. L. Villanueva, Presidente de Carabobo, a la Legislatura del Estado al abrir sus sesiones de 1891...*, p. 9.

⁸⁴ *Ibidem*, p. 11.

⁸⁵ *Ídem.*

⁸⁶ SPO-BN: *Estadística del Estado Carabobo en el año de 1890...*, p. 78.

⁸⁷ *Ídem.*

⁸⁸ STFC: “El Clero de Valencia al Doctor Laureano Villanueva, Presidente de Carabobo. Valencia, 10 de diciembre de 1891”. *El Diario*, Nro. 1.505. Valencia, 15 de diciembre de 1891.

⁸⁹ STFC: “Espontánea manifestación”. *El Diario*, Nro. 1.506. Valencia, 16 de diciembre de 1891.

⁹⁰ STFC: “Instrucción pública”. *El Diario*, Nro. 1.142. Valencia, 15 de septiembre de 1890.

⁹¹ STFC: “Escuela Agronómica. Decreto de Laureano Villanueva, Presidente del Estado Carabobo, según el cual se crea la Escuela Agronómica.

Capitolio de Valencia, 15 de junio de 1891”. *El Diario*, Nro. 1.357. Valencia, 16 de junio de 1891.

⁹² *Ídem.*

⁹³ Antonio Guzmán Blanco: “Mensaje del General Guzmán Blanco, Presidente de la República, al Congreso Constitucional de 1873”. *Mensajes Presidenciales. 1830-1875*. Caracas, Presidencia de la República, 1970, p. 354. Tomo I.

⁹⁴ *Ídem.*

⁹⁵ *Ídem.*

⁹⁶ SPO-BN: Laureano Villanueva: *Mensaje que ha presentado personalmente el Dr. L. Villanueva, Presidente de Carabobo, a la Legislatura del Estado al abrir sus sesiones de 1891...*, p. 5.

⁹⁷ *Ídem.*

⁹⁸ STFC: “Mensaje que ha presentado personalmente el Dr. L. Villanueva, Presidente de Carabobo, a la Legislatura del Estado al abrir sus sesiones de 1890”. *El Diario*, Nro. 1.221. Valencia, 19 de diciembre de 1890.

⁹⁹ *Ídem.*

¹⁰⁰ *Ídem.*

¹⁰¹ SPO-BN: Laureano Villanueva: *Mensaje que ha presentado personalmente el Dr. L. Villanueva, Presidente de Carabobo, a la Legislatura del Estado al abrir sus sesiones de 1891...*, p. 5.

¹⁰² *Ídem.*

¹⁰³ *Ídem.*

¹⁰⁴ *Ibidem*, p. 8.

¹⁰⁵ *Ídem.*

¹⁰⁶ *Ídem.*

¹⁰⁷ STFC: “Visita oficial”. *El Diario*, Nro. 1.095. Valencia, 19 de julio de 1890.

¹⁰⁸ SPO-BN: Laureano Villanueva: *Mensaje que ha presentado personalmente el Dr. L. Villanueva, Presidente de Carabobo, a la Legislatura del Estado al abrir sus sesiones de 1891...*, p. 5.

¹⁰⁹ *Ídem.*

- ¹¹⁰ *Ibidem*, p. 6.
- ¹¹¹ STFC: “Discurso del Doctor L. Villanueva, Presidente de Carabobo, en el Capitolio de Valencia, el 5 de julio de 1891”. *El Diario*, Nro. 1.373. Valencia, 6 de julio de 1891.
- ¹¹² SPO-BN: Laureano Villanueva: *Mensaje que ha presentado personalmente el Dr. L. Villanueva, Presidente de Carabobo, a la Legislatura del Estado al abrir sus sesiones de 1891...*, p. 5.
- ¹¹³ *Ídem*.
- ¹¹⁴ *Ídem*.
- ¹¹⁵ *Ídem*.
- ¹¹⁶ *Ídem*.
- ¹¹⁷ STFC: “Discurso del Doctor L. Villanueva, Presidente de Carabobo, en el Capitolio de Valencia, el 5 de julio de 1891”. *El Diario*, Nro. 1.373. Valencia, 6 de julio de 1891.
- ¹¹⁸ SPO-BN: Laureano Villanueva: *Mensaje que ha presentado personalmente el Dr. L. Villanueva, Presidente de Carabobo, a la Legislatura del Estado al abrir sus sesiones de 1891...*, p. 5.
- ¹¹⁹ *Ibidem*, pp. 5-6.
- ¹²⁰ STFC: “Discurso del Doctor L. Villanueva, Presidente de Carabobo, en el Capitolio de Valencia, el 5 de julio de 1890”. *El Diario*, Nro. 1.084. Valencia, 7 de julio de 1890.
- ¹²¹ *Ídem*.
- ¹²² Leonardo Carvajal: *La Educación venezolana del siglo XIX al XXI*. Caracas, Publicaciones de la Universidad Católica Andrés Bello, 2010, p. 77.
- ¹²³ *Ídem*.
- ¹²⁴ *Ídem*.
- ¹²⁵ STFC: “Instrucción Pública”. *El Diario*, Nro. 1.142. Valencia, 15 de septiembre de 1890.
- ¹²⁶ STFC: “Instrucción Pública”. *El Diario*, N° 1.319. Valencia, 30 de abril de 1891.
- ¹²⁷ STFC: “Mensaje que ha presentado personalmente el Dr. L. Villanueva, Presidente de Carabobo, a la Legislatura del Estado al abrir sus sesiones de 1890”. *El Diario*, Nro. 1.221. Valencia, 19 de diciembre de 1890.

¹²⁸ *Ídem.*

¹²⁹ *Ídem.*

¹³⁰ *Ídem.*

¹³¹ *Ídem.*

¹³² STFC: “Discurso del Doctor L. Villanueva, Presidente de Carabobo, en el Capitolio de Valencia, el 5 de julio de 1891”. *El Diario*, Nro. 1.373. Valencia, 6 de julio de 1891.

¹³³ STFC: “Instrucción Pública”. *El Diario*, N° 1.319. Valencia, 30 de abril de 1891.

¹³⁴ *Ídem.*

¹³⁵ *Ídem.*

¹³⁶ *Ídem.*

¹³⁷ En diciembre de 1890 el presidente Villanueva al ofrecer su mirada del asunto de la instrucción pública y de los planes que tenía para con el ramo, citando al Ministro de Instrucción Popular francés en 1833 François Guizot, sentenció que “los recursos de que dispone el poder no alcanzarán jamás a hacer tan ambicionable la profesión del Institutor comunal cuanto ella es de útil. La sociedad sabrá retribuir al que se consagra a esta profesión, todo lo que él hace por la primera”; lo que exaltaba la misión de preceptor que aspiraba formar: Ello quedó reflejado, claramente, en la circular de la Superintendencia de Instrucción Pública de Carabobo del 10 de mayo de 1891. STFC: “Mensaje que ha presentado personalmente el Dr. L. Villanueva, Presidente de Carabobo, a la Legislatura del Estado al abrir sus sesiones de 1890”. *El Diario*, Nro. 1.221. Valencia, 19 de diciembre de 1890.

¹³⁸ STFC: “Instrucción pública”. *El Diario*, Nro. 1.332. Valencia, 16 de mayo de 1891.

¹³⁹ *Ídem.*

¹⁴⁰ *Ídem.*

¹⁴¹ *Ídem.*

¹⁴² *Ídem.*

¹⁴³ *Ídem.*

¹⁴⁴ *Ídem.*

- ¹⁴⁵ STFC: “Escuela Modelo de San Blas”. *El Diario*, Nro. 1.295. Valencia, 1ero de abril de 1891.
- ¹⁴⁶ STFC: “Fiestas del Progreso”. *El Diario*, Nro. 1.515. Valencia, 28 de diciembre de 1891.
- ¹⁴⁷ STFC: “Obras públicas”. *El Diario*, Nro. 1.364. Valencia, 24 de junio de 1891.
- ¹⁴⁸ *Ídem*.
- ¹⁴⁹ *Ídem*.
- ¹⁵⁰ *Ídem*.
- ¹⁵¹ *Ídem*.
- ¹⁵² STFC: “Discurso del Doctor L. Villanueva, Presidente de Carabobo, en el Capitolio de Valencia, el 5 de julio de 1891”. *El Diario*, Nro. 1.373. Valencia, 6 de julio de 1891.
- ¹⁵³ STFC: “Regreso del Presidente”. *El Diario*, Nro. 1.344. Valencia, 1ero de junio de 1891.
- ¹⁵⁴ “Escuela Agronómica. Decreto de Laureano Villanueva, Presidente del Estado Carabobo, según el cual se crea la Escuela de Agricultura y Comercio de Valencia. Capitolio de Valencia, 15 de junio de 1891”. *El Diario*, Nro. 1.357. Valencia, 16 de junio de 1891.
- ¹⁵⁵ *Idem*.
- ¹⁵⁶ *Ídem*.
- ¹⁵⁷ *Ídem*.
- ¹⁵⁸ *Ídem*.
- ¹⁵⁹ SPO-BN: Laureano Villanueva: *Discurso del señor Dr. Laureano Villanueva al tomar posesión de la Presidencia del Estado en el Salón de Recepciones del Capitolio de Valencia el 28 de Enero a las 9 am*. Valencia-Venezuela, Imprenta García, 1899, p. 6.
- ¹⁶⁰ *Ibidem*, p. 9.
- ¹⁶¹ *Ídem*.
- ¹⁶² STFC: “Escuela Agronómica”. *El Diario*, N° 1.367. Valencia, 27 de junio de 1891.
- ¹⁶³ SPO-BN: *Estadística del Estado Carabobo en el año de 1890...*, p. 165.
- ¹⁶⁴ *Ibidem*, p. 112.

- ¹⁶⁵ STFC: “Riqueza agraria de Carabobo”. *El Diario*, Nro. 1.276. Valencia, 5 de marzo de 1891.
- ¹⁶⁶ SPO-BN: *Estadística del Estado Carabobo en el año de 1890...*, p. 112.
- ¹⁶⁷ *Ídem.*
- ¹⁶⁸ STFC: “Discurso del Doctor L. Villanueva, Presidente de Carabobo, en el Capitolio de Valencia, el 5 de julio de 1891”. *El Diario*, Nro. 1.373. Valencia, 6 de julio de 1891.
- ¹⁶⁹ STFC: “Agricultura”. *El Diario*, Nro. 1.318. Valencia, 29 de abril de 1891.
- ¹⁷⁰ *Ídem.*
- ¹⁷¹ *Ídem.*
- ¹⁷² STFC: “Discurso del Doctor L. Villanueva, Presidente de Carabobo, en el Capitolio de Valencia, el 5 de julio de 1891”. *El Diario*, Nro. 1.373. Valencia, 6 de julio de 1891.
- ¹⁷³ *Ídem.*
- ¹⁷⁴ *Ídem.*
- ¹⁷⁵ *Ídem.*
- ¹⁷⁶ SPO-BN: *Estadística del Estado Carabobo en el año de 1890...*, p. 81.
- ¹⁷⁷ *Ídem.*
- ¹⁷⁸ STFC: “La gratitud de un pueblo”. *El Diario*, Nro. 1.226. Valencia, 26 de diciembre de 1890.
- ¹⁷⁹ STFC: “El Dr. Villanueva”. *El Diario*, Nro. 1.338. Valencia, 23 de mayo de 1891.
- ¹⁸⁰ “Alumbrado eléctrico de Valencia. Protección del Gobierno Nacional”. *El Diario*, Nro. 1.294. Valencia, 31 de marzo de 1891.
- ¹⁸¹ STFC: “Acueducto”. *El Diario*, Nro. 1.264. Valencia, 19 de febrero de 1891.
- ¹⁸² STFC: “Obras públicas de Valencia”. *El Diario*, Nro. 1.499. Valencia, 3 de diciembre de 1891.
- ¹⁸³ *Ídem.*
- ¹⁸⁴ SPO-BN: Laureano Villanueva: *Mensaje que ha presentado personalmente el Dr. L. Villanueva, Presidente de Carabobo, a la Legislatura del Estado al abrir sus sesiones de 1891...*, p. 10.

¹⁸⁵ *Ídem.*

¹⁸⁶ *Ídem.*

¹⁸⁷ STFC: “Boletín oficial. Teatro de Valencia y Carretera de Canoabo”. *El Diario*, Nro. 1.248. Valencia, 28 de enero de 1891.

¹⁸⁸ STFC: “Por la justicia”. *El Diario*, Nro. 1.338. Valencia, 23 de mayo de 1891.

¹⁸⁹ STFC: “Discurso del Doctor L. Villanueva, Presidente de Carabobo, en el Capitolio de Valencia, el 5 de julio de 1891”. *El Diario*, Nro. 1.373. Valencia, 6 de julio de 1891.

¹⁹⁰ SPO-BN: Laureano Villanueva: *Mensaje que ha presentado personalmente el Dr. L. Villanueva, Presidente de Carabobo, a la Legislatura del Estado al abrir sus sesiones de 1891...*, p. 10.

¹⁹¹ STFC: “Discurso del Doctor L. Villanueva, Presidente de Carabobo, en el Capitolio de Valencia, el 5 de julio de 1891”. *El Diario*, Nro. 1.373. Valencia, 6 de julio de 1891.

¹⁹² Entre las cartas publicadas por *El Relator*, resalta una en la que Villanueva llamó a Guzmán Blanco, en 1875, “Libertador de la Patria”. STFC: “Carta del Dr. Villanueva a Guzmán Blanco”. *El Relator*, Nro. 41. Valencia, 3 de febrero de 1891.

¹⁹³ STFC: “Columna inconstitucional”. *La Crónica*, Nro. 201. Valencia, 5 de febrero de 1891.

¹⁹⁴ STFC: “Orden constitucional”. *El Diario*, Nro. 1.240. Valencia, 14 de enero de 1891.